



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092) 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, primero (1º) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

AVISO

Que en la Página Web de la RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co), en lo pertinente al **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN** publica el siguiente AVISO A LA COMUNIDAD:

El Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 806 del 4 de junio de 2020 “Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales, y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia”, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica. Y con la Ley 2080 de 2021 se introdujeron reformas al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, privilegiando en todo caso el uso de las TICs, por lo que fueron emitidos, en su momento, avisos a la comunidad por parte del Juzgado, con fines de dar a conocer la implementación de medidas que se acoplaran a dichos normativos.

Con fecha 26 de agosto de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura expide el Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 26 de agosto de 2021, por medio del cual se adoptan medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales, como la continuidad del trabajo judicial virtual a través de las TIC, que implica el “*retorno gradual a la presencialidad con alternancia*”, con el seguimiento de todos los protocolos de bioseguridad y aforo, dictados por el Gobierno Nacional, por lo cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, mediante CIRCULAR CSJCAUC21-119 de 1º de septiembre de 2021 emite los lineamientos del caso.

De acuerdo con lo anterior, se informa a los USUARIOS de la administración de justicia, las medidas para la atención a cargo del Juzgado Quinto:

- Los canales de atención al usuario para consultas, memoriales, peticiones recursos, prueba documental y pericial, poderes y sustitución, primeras copias, y demás documentos y requerimientos que interesen al proceso, deberán remitirse en formato PDF a través de correo electrónico institucional j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de CONSULTAS, podrá accederse a la línea telefónica 0328-222437. Por tanto, NO SE RECIBIRAN DOCUMENTOS DE NINGUNA CLASE EN FÍSICO.
- La atención PRESENCIAL del usuario, conforme al artículo 5º del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021, podrá realizarse solamente ante la “*manifestación de la imposibilidad de realizar consultas y trámites por los medios tecnológicos dispuestos por la Rama Judicial*”. (literal g)
- Para el efecto, el ingreso del usuario se realizará previo el agendamiento de cita (literal g); con el aforo de un (1) usuario por turno y por un periodo de tiempo limitado (literal g); se deberán observar estrictamente las medidas de bioseguridad, como el uso de gel antibacterial, tapabocas, distanciamiento mínimo, sin afecciones respiratorias (literales a, b, c, d). EN TODO CASO se deberán cumplir los protocolos de bioseguridad y las Circulares DEAJC20-35 de 2020 y CSJCAUC21-119 de 1º de septiembre de 2021.
- La notificación personal de toda providencia se efectuará a los correos electrónicos suministrados por los apoderados, con remisión de la providencia respectiva, a través de la dirección de correo electrónico del Despacho diseñado para el efecto.
- El estado actual de los procesos se continuará actualizando en la página web de la Rama Judicial, a través de la plataforma de información SIGLO XXI. La Rama

Judicial puso a disposición la herramienta de Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU) en su versión 2.0, cuyo objetivo es entregar a la ciudadanía en general un producto uniforme donde consultar sus procesos a la que se puede acceder a través de <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/>

- Las audiencias iniciales y de pruebas, se continuarán realizando de manera virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, bajo los precisos lineamientos contenidos en la providencia mediante la cual se fija la fecha respectiva.
- La presentación de tutelas y hábeas corpus se recibirá de manera electrónica a través de <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea>) o al correo ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co, al igual que la demandas en procesos ordinarios.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA20-11532 del 2020, todos los abogados usuarios deben registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones judiciales. |
|---|



GLORIA MILENA PAREDES ROJAS
Juez



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
Secretario

Firmado Por:

Gloria Milena Paredes Rojas
Juez Circuito
005
Juzgado Administrativo
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60fda524240bd73047f5c99e1c9f6fc94d71688357eb31b4d8f0c4db946584bb

Documento generado en 06/09/2021 10:00:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>